



GOBIERNO REGIONAL PIURA

101

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° - 2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 22 ABR 2009

VISTOS: Oficio N° 031-2009/DTN-SSI de fecha 20 de abril del 2009; Informe N° 155-2009/GRP-480000-480400, de fecha 22 de abril del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 005-2009/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 19 de Enero del 2009 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2009 de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, modificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 012-2009/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 28 de enero del 2009, en la que se encuentra incluido el proceso de selección Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, referente a la adquisición de 53,560 galones de Petróleo Diesel 02, con un valor referencial ascendente a la suma de Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres y 60/100 (S/.578,983.60) Nuevos Soles, incluido IGV, para el "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Acceso hacia los Pueblos de la Región Piura";

Que, con Informe N° 155-2009/GRP-480000-480400, de fecha 22 de abril del 2009, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial comunica que en vista que se ha declarado tres veces desierto el proceso de selección: Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, referente a la adquisición de 53,560 galones de Petróleo Diesel 02; se procederá a convocar a través de un proceso de selección clásico en mérito a lo preceptuado en el artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por cuanto la Gerencia General Regional con Oficio N° 213-2009/GRP-400000, de fecha 13 abril del 2009 solicita la Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, autorización para utilizar procedimiento clásico para la adquisición de combustible a través de una Adjudicación de Menor Cuantía Presencial;

Que, con el Oficio N° 031-2009/DTN-SSI de fecha 20 de abril del 2009, la Dirección Técnico Normativo, manifiesta que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, procede a otorgar la autorización solicitada y llevar a cabo la contratación a través de un procedimiento tradicional, en el cual bastaría la existencia de una propuesta válida para otorgar la Buena Pro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, procederá a realizar la convocatoria del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía Presencial, cuyo lugar de entrega de los 53,560 gasolina de combustible se realizará en la Planta de Venta del Postor Ganador en la ciudad de Piura, por lo que deviene en necesaria la aprobación de las bases administrativas;

Que, en aplicación al cuarto párrafo del artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 se procederá a convocar la nueva convocatoria del referido proceso de selección para lo cual se estará implementado su ejecución; y en amparo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá a realizar la nueva convocatoria a través de una **Menor Cuantía Tradicional**;

Que, en función a lo expuesto y a los documentos de "Vistos", resulta necesaria la aprobación de las bases administrativas de la convocatoria del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Tradicional derivada del proceso de selección Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, referente a la adquisición de 53,560 galones de Petróleo Diesel 02, con un valor referencial ascendente a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y 00/100 (S/.455,260.00) Nuevos Soles, incluido IGV, para el "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Acceso hacia los Pueblos de la Región Piura", de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en concordancia con el artículo 287° del D.S. N° 184-2008-EF, es obligatoria la publicación de las Bases del Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, ya que todas las "Entidades referidas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

101

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° - 2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 22 ABR 2009

de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, Reglamento y en la Directiva que emitirá OSCE";

Que, estando a lo anteriormente expuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

Que, en aplicación de las disposiciones vigentes al 01 de febrero del 2009 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero del 2009, el presente proceso de selección se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la NUEVA CONVOCATORIA del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Tradicional N° 01-2009/GRP-ORA-CE derivada del proceso de selección Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial, referente a la adquisición de 53,560 galones de Petróleo Diesel 02, con un valor referencial ascendente a la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y 00/100 (S/.455,260.00) Nuevos Soles, incluido IGV, para el "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Acceso hacia los Pueblos de la Región Piura"

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

Sector	:	01 Presidencia del Consejo de Ministros
Pliego	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Piura
Cadena	:	0131 Mantenimiento de Infraestructura Vial de Acceso hacia los Pueblos de la Región Piura
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Función	:	15 Transporte
Programa Funcional	:	033 Transporte Terrestre
Sub programa	:	0066 Vías Vecinales
Actividad/Proyecto	:	1021706 Mantenimiento de Infraestructura Vial
Componente	:	3022564 Mantenimiento de Infraestructura
Meta	:	00002 Mantenimiento de Infraestructura Vial de Acceso hacia Los Pueblos de la Región Piura.
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por la Oficina de Trámite Documentario a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, así como a la Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN
JEFE DE OFICINA
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

